

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 20 del 2023. A despacho de la señora Jueza, la presente actuación. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1560
Radicación nro. [76001311000320230032800](#)

Santiago de Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Presenta el señor ÓSCAR FLAMINIO AMADOR CEDIEL, demanda de Cesación de los Efectos Civiles Del Matrimonio Católico, por intermedio de apoderado en contra de SANDRA XIMENA HOYOS FERNÁNDEZ.

La demanda y su subsanación cumplen con los requisitos formales exigidos por la normatividad adjetiva, de manera que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITE** la demanda **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quien corresponda conforme al ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d40817d6a4f7a12140e4ccf27b4819e772090f27437684bf52d67f51d617f3**

Documento generado en 05/10/2023 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>